

Decreto ECCyT. N° 349

APRUEBASE LICITACION PUBLICA N° 03/2007 DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA ADQUISICION DE CAMPERAS DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Marzo de 2008.

VISTO:

El Expte. M/24248/2006, por el que la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2007, para la adquisición de camperas de polar destinadas a los alumnos pertenecientes a establecimientos educativos dependientes del mencionado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ECCyT. N° 722 de fecha 28.MAY.2007, se autorizó a la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública N° 03/2007, para la adquisición de camperas de polar destinadas a alumnos pertenecientes a establecimientos educativos del mencionado Ministerio, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$ 3.200.000); se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y sus Anexos A y B; y se facultó al mencionado Organismo a designar a los integrantes de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación, y a establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura de la Licitación Pública N° 03/2007 (fs. 65/ 66).

Que por Disposiciones DPAyCG. N° 0682 de fecha 04.JUL.2007 y N° 0753 de fecha 01AGO2007, ambas emitidas por la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se estableció fecha, lugar y hora para el acto de apertura y se designó a los integrantes de las Comisiones de Apertura y Preadjudicación para la referida Licitación (fs. 67/68 y 189/190).

Que lo actuado se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la "Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", su Reglamentación Decreto Acuerdo N° 907/1998 y el Anexo II del Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial Decreto Acuerdo N° 2175/1980 y sus modificatorios, legislación en vigencia por aplicación de lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 152/ 1998; la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002 y Decreto Acuerdo N° 895/2005.

Que dando cumplimiento a la normativa antes citada a fs. 98/99, 132 vta. y 155 vta., obran recorridos periodísticos de un (1) medio gráfico local y del Boletín Oficial y Judicial, por los que se procedió a la publicación del llamado a la Licitación Pública de referencia.

Que según Acta de Apertura obrante a fs. 550/ 553, realizada en la fecha, lugar y hora fijada al efecto, se presentaron siete (7) Oferentes, cuyo de tales es el siguiente: N° 1 corresponde a la firma "ISACONS" de Salado Greco, Antonio Ignacio, quien presentó oferta total por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cua trocientos Veinte (\$ 3.419.420.); N° 2 corresponde a la firma "DISTRIBUIDORA R.E.V." de Vélez, Rodolfo Eduardo, quien presentó oferta parcial por la suma de Pesos Setecientos Doce Mil (\$ 712.000.); N° 3 corresponde a la empresa "TORELLO HERMANOS S.A.", quien presentó oferta total por la suma de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil (\$ 3.499.000.); N° 4 corresponde a la firma "LOS ESPAÑOLES" de González Gervasio y Soto Blanca Azucena de Jesús S.H., quien presentó oferta parcial por la suma de Pesos Un Millón Ciento Veintisiete Mil Doscientos (\$ 1.127.200); N° 5 corresponde a la firma "GLOBAL SERVICIOS" de Sotomayor, Francisco José, quien presentó oferta total por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 3.750.000); N° 6 corresponde a la empresa "CONFECAT S.A.", quien presentó oferta total por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Catorce Mil Setecientos Cuarenta (\$ 2.714.740) y N° 7 corresponde a la firma "A.M.A. PROVEEDURIA" de Obregón, Héctor Alejandro, quien presentó oferta total por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta Mil Trescientos (\$ 3.580.300).

Que a fs. 574/585, se agrega Informe emitido por el Departamento de Programación y Mantenimiento de la Infraestructura Escolar actual Dirección Provincial de Mantenimiento y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el que se analizaron las muestras presentadas en base a las especificaciones solicitadas en el Anexo B del Pliego de Condiciones Particulares.

Que se agregan Cuadros Comparativos de Precios y Puntaje por Oferentes a fs. 592/601 y 624/ 633.

Que en Acta de Preadjudicación obrante a fs. 602/605 y su rectificatoria de fs. 634/637, la Comisión de Preadjudicación procede a la revisión exhaustiva de las ofertas, y de la documentación presentada por los oferentes, a fin de verificar si éstas se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado, así como de los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, controlando que no se encuentren dentro de las causales de rechazo establecidas en el artículo 17º del Pliego de Condiciones Particulares y en el Artículo 42º del Anexo II Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial.

Que en la citada Acta la mencionada Comisión, con el fin de evaluar el factor calidad, tiene en cuenta el informe producido por el Departamento de Programación y Mantenimiento de la Infraestructura Escolar actual Dirección Provincial de Mantenimiento y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (fs. 574/585) y aconseja lo siguiente: Rechazar las ofertas presentadas por los Oferentes: N° 6 "CONFECAT S.A.", por no ajustarse a las bases de la contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º, inc. e) del Pliego de Condiciones Particulares, N° 7 corresponde a la firma "A.M.A. PROVEEDURIA" de Obregón, Héctor Alejandro por no presentar garantía debidamente legalizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º inc. c) del mencionado Pliego; Desestimar las ofertas presentadas por los Oferentes: N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A." para los ítems N° 01 Alt., N° 02 Alt., N° 03 Alt., N° 04 Alt. y N° 05 Alt., por no justificarse lo solicitado en los Anexos A y B del Pliego de Condiciones Particulares; N° 1 "ISACONS" de Salado Greco, Antonio Ignacio para los ítems N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05; para el N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A." para los ítems N° 03, N° 04 y N° 05, para el N° 4 "LOS ESPAÑOLES" de González, Gervasio y Soto Blanca Azucena de Jesús S.H. y N° 5 "GLOBAL SERVICIOS" de Sotomayor, Francisco José, los ítems N° 01 Alt., N° 02 Alt., N° 03 Alt., N° 04 Alt. y N° 05 Alt., por no aceptar plazo de mantenimiento de sus respectivas ofertas.

Que asimismo, la Comisión aconseja la adjudicación teniendo en cuenta el mayor puntaje de los factores de ponderación de los ítems N° 01 y N° 02 a favor del Oferente N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A." por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Veinte (\$ 1.329.620) y por único Oferente los ítems N° 03, N° 04 y N° 05 a favor del Oferente N° 5 "GLOBAL SERVICIOS" de Sotomayor, Francisco José, por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Veinticinco Mil (\$ 2.325.000).

Que atento a las características, la necesidades a satisfacer y el precio de los ítems cotizados, de conformidad a lo estipulado en el artículo 24º en fine del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación Pública, se disminuye en un (20%) las cantidades solicitadas de la totalidad de los ítems quedando la preadjudicación a favor de los Oferentes: N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A.", por un monto de Pesos Un Millón Sesenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$1.063.696) y N° 5 "GLOBAL SERVICIOS" de Sotomayor, Francisco José, por un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil (\$ 1.860.000), importes que ascienden a la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Novecientos Seis (\$ 2.923.696).

Que Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete produciendo los Informes N° 3703 de fecha 12NOV2007 y N° 4272 de fecha 28DIC2007 (fs. 608/609 y 640/641), manifestando es este último que: "...es facultad del Poder Ejecutivo Provincial aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación, de conformidad a lo normado en el Artículo 2º, apart. 4º, Inc. b), del Decreto Acuerdo N° 895/2005..."

Que a fs. 646/647, obran formularios de Autorización para Gastar y Registro de Preventiva con la imputación presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Legislación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen DAjyL. N° 013/2008 (fs. 651/653), concluye que: "...al haberse cumplimentado los requisitos tanto técnico legales (...) deben elevarse las presentes actuaciones a fin de la pertinente elaboración del Acto Administrativo del Poder Ejecutivo (Decreto) que apruebe lo actuado y adjudique la contratación de referencia..."

Que la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en Informe obrante a fs. 661 solicita el dictado del instrumento legal por el que se apruebe lo

actuado y se adjudique la Licitación Pública N° 03/2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, punto 4, inc. b) del Decreto Acuerdo N° 895/2005.

Que ha tomado la debida intervención Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen AGG. N° 066 de fecha 19.FEB.2008 en el que manifiesta que: "...puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el Decreto correspondiente, el que analizado, no merece observaciones..." (fs. 663/664).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°. Apruébase lo actuado por la Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para la Licitación Pública N° 03/2007, autorizada por Decreto ECCyT. N° 722/2007, para la adquisición de camperas de polar destinadas a los alumnos pertenecientes a establecimientos educativos del mencionado Ministerio, por la suma total de Pesos Dos Mil Lones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 2.923.696)

ARTICULO 2°. Disminúyese en un veinte por ciento (20%) la provisión de la totalidad de los ítems y adjudícase la Licitación Pública N° 03/2007 a favor de los siguientes Oferentes: (**Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.**)

ARTICULO 3°. Rechácese las ofertas presentadas por los Oferentes: N° 6 CONFECAT S.A. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° inc. e) del Pliego de Condiciones Particulares, y N° 7 "A.M.A. PROVEEDURIA" de Obregón, Héctor Alejandro, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17° Inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4°. Desestímase la oferta presentada por el Oferente N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A." para los ítems N° 01 Alt., N° 02 Alt., N° 03 Alt., N° 04 Alt. y N° 05 Alt., por no ajustarse a lo solicitado en los Anexos A y B del Pliego de Condiciones Particulares, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°. Desestímase las ofertas presentadas por los Oferentes: N° 1 "ISACONS" de Salado Greco, Antonio Ignacio para los ítems N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05; para el N° 3 "TORELLO HERMANOS S.A." para los ítems N° 03, N° 04 y N° 05; para los Oferentes N° 4 "LOS ESPAÑOLES" de González, Gervasio y Soto Blanca Azucena de Jesús S.H. y N° 5 "GLOBAL SERVICIOS" de Sotomayor, Francisco José, los ítems N° 01 Alt., N° 02 Alt., N° 03 Alt., N° 04 Alt. y N° 05 Alt., por no aceptar el plazo de mantenimientos de sus ofertas, según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 6°. El presente gasto será imputado a la siguiente partida presupuestaria: S.A.F.026 .Jurisdicción 050 Sector: 01 Subsector: 01 Carácter: 01 Prog.1 Act.1 Fin.3 Fun.340 Inc.5 P.P. 1 P.p.4 Ubic.Geog.4901 F.Fin.481 Moneda 1 por la suma Total de Pesos Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Seis (\$ 2.923.696)

ARTICULO 7°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Administrativa, Dirección Provincial de Administración y Control de Gestión del área, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 8°. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:15:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa